

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil (CAE), aprobado en la XCV Sesión

Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

Convoca

al personal docente y áreas administrativas de las Unidades de la Ciudad de México, al

Registro y renovación de Programas de servicio social Internos 2026 -2027

Del 13 de abril al 29 de mayo

1/3

I. Bases:

- a) Los programas deben atender a los siguientes propósitos:
- Desarrollar una conciencia de solidaridad y de compromiso social, en las personas prestadoras de Servicio Social.
 - Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables.
 - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas prestadoras de Servicio Social.
 - Propiciar la reciprocidad y colaboración para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural, por parte de la persona prestadora.
 - Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto, la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales, acordes a su perfil académico.



- b) Los Programas de servicio social, de primera vez deberán registrarse en <http://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx>, atendiendo a las siguientes indicaciones:
1. En la parte superior izquierda localizar el botón de Registro (registrarse en Áreas UPN).
 2. Al correo electrónico registrado, se enviará el usuario y contraseña para el acceso al sistema.
 3. Ingresar para registrar la información del programa.
 4. Dar "clic" en **Guardar Programa**
 5. En caso de observaciones y correcciones realizarlas en las fechas establecidas al final de esta convocatoria.
 6. Si el programa es aprobado sin observaciones, se les solicita el oficio de reconocimiento de firma, entregarlo en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.
- c) Para renovación de Programa de Servicio Social Interno, la persona titular deberá ingresar al sistema:
1. Hacer correcciones si lo requiere,
 2. Adjuntar un informe, integrando número de personas prestadoras:
 - Inscritas durante el periodo que finalizó
 - Que terminaron en tiempo y forma
 - Que modificaron el periodo de prestación de servicio social
 - Con Principales actividades que realizaron y las
 - Habilidades profesionales que desarrollaron durante el servicio social
 - Mencionar cual fue la más destacada y explicar las razones
 3. Dar "clic" en renovar
 2. En caso de recibir observaciones, realizarlas en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.
 2. Si el programa es aprobado sin observaciones, se les solicita el oficio de reconocimiento de firma, entregarlo en los periodos establecidos al final de esta convocatoria.
- II. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por las personas titulares de la Secretaría Académica, Responsable del Centro de Atención a Estudiantes, coordinadores de las Áreas Académicas y Responsables de programas Educativos, así como Representantes Académicos de Unidades de la UPN en la Ciudad de México, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los

programas de servicio social registrados en tiempo y forma, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas que ofrece la UPN CDMX.

III. La resolución será enviada del 22 al 26 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

IV. La recepción de correcciones y el oficio de reconocimiento de firma se llevará a cabo del 29 de junio al 3 de julio. Es indispensable solventar las observaciones y entregar el oficio en este plazo; de lo contrario, el programa no será autorizado.

V. Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes a partir del **01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027**, y se publicarán en el portal institucional www.upn.mx y el sitio web del CAE <https://cae.upnvirtual.edu.mx>

Nota: A los Responsables que registraron programa en el mes de septiembre-octubre del 2025, ya no es necesario registrar o renovar en la presente convocatoria.

Para cualquier duda y/o aclaración comunicarse con la licenciada Susana Rio de la Loza Sandoval, Responsable de Programas Internos, a la dirección electrónica sriodelaloza@upn.mx o saeyam@upn.mx con la maestra Sac-Nicte Yam Ramírez, Titular del Centro de Atención a Estudiantes.

3/3

Ciudad de México, 13 de abril de 2026

Atentamente
"Educar para Transformar"

Mtra. Sac-Nicte Yam Ramírez
Titular del Centro de Atención a Estudiantes

